



DCADM- 20 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
12/01/2023

## E.4358.22 Compra de etiquetas y hojas de seguridad-área de títulos

VISTO, el expediente N°4385-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 14 de noviembre de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°169/22 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°180/22 cuyo objeto es la “Compra de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Área de Títulos”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Carbone Nestor, Erre De SRL, Boldt Impresores SA y Gráfica Latina



SRL;

Que, en función de lo indicado por el área requirente en sus intervenciones técnicas, económicas y presupuestarias de NOTA - 2023 -1- ATITC-DGEA-SACA #UNLa, correspondería desestimar las ofertas presentadas por la firma Boldt Impresores SA, la oferta base de la propuesta presentada por la empresa Grafica Latina SRL, en todos los casos, por no cumplir con el gramaje requerido en las bases del llamado;

Que, según la documentación recibida, el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°180/22 cuyo objeto es la “Compra de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Área de Títulos”, en el renglón 1 a la oferta -alternativa 2 - presentada por la firma Grafica Latina SRL (CUIT N° 30-68224442-5) por un importe total de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Erre De SRL (CUIT N° 30-59126775-9) por un importe total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos (\$65.900,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado:

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°180/22 cuyo objeto es la “Compra de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Área de Títulos”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°180/22 cuyo objeto es la “Compra de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Área de Títulos”, en el renglón 1 a la oferta -alternativa 2 - presentada por la firma Grafica Latina SRL (CUIT N° 30-68224442-5) por un importe total de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°180/22 cuyo objeto es la “Compra de Etiquetas y Hojas de Seguridad - Área de Títulos”, en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Erre De SRL (CUIT N° 30-59126775-9) por un importe total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos (\$65.900,00).

ARTICULO 4º: Desestimar las ofertas presentadas por la firma Boldt Impresores SA, la oferta base de la propuesta presentada por la empresa Grafica Latina SRL, en todos los casos, por no cumplir con el gramaje requerido en las bases del llamado .

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/01/2023 11:21:24

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/01/2023 16:23:34

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 12/01/2023 11:25:27

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf